

Quito, 4 de Abril de 2019

En esta fecha y en virtud del presente documento, cedo y traspaso por valor recibido en favor de **Angela Germania Hernandez Mejia** el Titulo de Accion No. 028D, asi como todos y cada uno de los derechos que emanan del mencionado titulo, emitido por la compañía EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A. el 27 de Abril del 2007, el cual acredita la propiedad de 64.801 acciones ordinarias, nominativas, y liberadas de US\$0,04 de valor nominal cada una, numeradas desde la 143.807 a la 208.607 inclusive.

M^a Luisa Arroyo Hernandez

Maria Luisa Arroyo Hernandez

CI. 170545503-6

CEDENTE

En esta fecha me doy por expresa y legalmente notificada de la presente cesion a mi favor, y declaro que acepto la misma en su totalidad.

Angela Germania Hernandez Mejia

Angela Germania Hernandez Mejia

CI. 170287970-9

CESIONARIA

Certifico que en esta fecha se ha tomado nota de la presente cesion por valor recibido, en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía "Empresa Nacional de Oxigeno Enox S.A."



Juan Isaac Encalada Cueva

Gerente General

Empresa Nacional de Oxigeno Enox S.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 21 de Febrero del 2014
 170545503-6 006 - 0149

APROYO HERNANDEZ MARIA LUISA
 PICHINCHA QUITO
 SAN JUAN BARRIO LARREA
 SANCION Milla 14 Carretera 3 Tot USD 42
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00021

3777695

26/07/2014 14:09:07

ISP, ICR, CA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA N. **170545503-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
**ARROYO HERNANDEZ
 MARIA LUISA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO **1959-09-23**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
**AGUSTIN
 SERRANO DUERAS**






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA N. **170287970-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
**HERNANDEZ MEJIA
 ANGELA GERMANIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO **1932-08-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Viuda**
**SAULO ANTONIO
 ARROYO ACOSTA**






INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION **EMPLEADO PRIVADO** E333312222

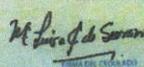
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARROYO ACOSTA SAULO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERNANDEZ MEJIA ANGELA GERMANIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**QUITO
 2010-05-25**

FECHA DE EXPIRACION
2020-05-25


DIRECCION NACIONAL


SECRETARIA GENERAL



INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **QUEHACER DOMESTICOS** E334912242

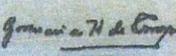
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERNANDEZ LUIS A

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEJIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**QUITO
 2010-11-08**

FECHA DE EXPIRACION
2020-11-08


DIRECCION NACIONAL


SECRETARIA GENERAL



QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dr. Remigio Poveda Vargas

Copia: CUARTA

De: ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES SEÑOR AGUSTIN
SERRANO DIENAS Y OTRA

Otorgado por:

A favor de:

El: 12 DE JUNIO DEL 2003

Parroquia:

INDETERMINADA

Cuántía:

Quito D.M., a

25 DE JUNIO DEL 2012

12-Junio-2004

Disolución de
Sociedad Conyugal

Dra. Diana Valarezo Tapia

ABOGADA

Edificio Acuario

Clemente Ponce # 329

Octavo Piso. Oficina 107

E-mail: dr.diana@uio.satnet.net

Telf: 232-654 Fax: 552-196

Celular: 09 920 511

Beeper: 555-000 Recep.19004

SEÑOR NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOSOTROS, AGUSTÍN SERRANO DUEÑAS Y MARIA LUISA ARROYO HERNÁNDEZ DE SERRANO, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, de profesión Técnico Agropecuario y Educadora Parvularia, ambos de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Quito, ante usted muy atentamente comparecemos de consuno con la siguiente petición de disolución de la sociedad conyugal.

FUNDAMENTOS DE HECHO:

De la partida de matrimonio que adjuntamos vendrá a su conocimiento que contrajimos matrimonio civil en la ciudad de Quito, matrimonio que fue inscrito en el Registro Civil del Ecuador el 17 de mayo del 1984, tomo 7, Pág. 373, Acta 2777, según consta del certificado otorgado por la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Es el caso señor Notario, que en forma libre y voluntaria deseamos disolver la Sociedad Conyugal que tenemos formada en virtud de nuestro matrimonio civil.

PETICIÓN Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Con los fundamentos expuestos, en forma libre y voluntaria, concurrimos ante usted y aparándonos en lo que dispone el Art. 236 del Código Civil, reformado por el Art. 1°. De la Ley 73, publicada en el Registro Oficial No. 56 de 14 de agosto de 1981, en concordancia con lo previsto en el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil y el numeral 13 agregado al Art. 18 de la Ley Notarial, mediante Ley publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre del 1.996, solicitamos a usted, que mediante acta notarial, se sirva declarar disuelta la sociedad conyugal que mantenemos.

Protocolizada que sea el acta de disolución de sociedad conyugal, la mandará inscribir en el Registro Civil de la Provincia de Pichincha.

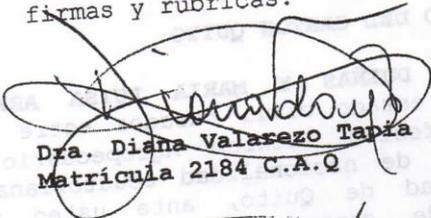
TRAMITE Y CUANTIA

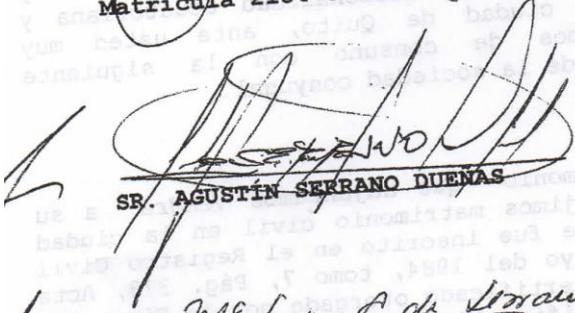
Se servirá dar a esta petición el trámite especial previsto en el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, ya

mencionado.- En consecuencia transcurridos diez días del reconocimiento de nuestras firmas y rúbricas puestas al pie de esta solicitud, usted señor Notario nos convocará a audiencia de conciliación, en la cual ratificaremos nuestra voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales formada en virtud del matrimonio y levantará el acta respectiva.-

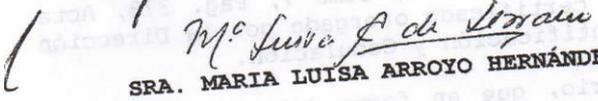
La cuantía de esta diligencia, por su naturaleza, es indeterminada.

Firmamos esta petición en forma conjunta con nuestro Abogada doctora Diana Valarezo Tapia, solicitando se sirva proceder a levantar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas y rúbricas.


Dra. Diana Valarezo Tapia
Matrícula 2184 C.A.Q


SR. AGUSTÍN SERRANO DUENAS

170699717-6


SRA. MARIA LUISA ARROYO HERNÁNDEZ DE SERRANO

170545803-6

140

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7 Pág. 373 Acta 2777

En QUITO provincia de RICHINCHA hoy día DIECISIETE de MAYO de mil novecientos OCHENTA Y CUATRO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

Viende la presente acta del matrimonio de:

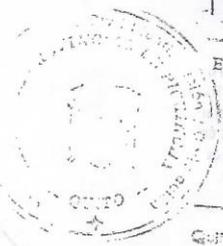
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: AGUSTIN SERRANO DUEÑAS nacido en QUITO RICHINCHA, el 13 de JULIO de 1961 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 170689717-6 domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de CRISTOBAL HERRANC y de CECILIA DUEÑAS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: SRA. LUISA ARROYO HERNANDEZ nacida en QUITO RICHINCHA, el 22 de SEPTIEMBRE de 1959 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA PRIVADA, con Cédula N° 178545503-6 domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de SAULO ARROYO y de GERMANIA HERNANDEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: MAYO, 17 DE 1984
Este matrimonio reconocieron a su hijo llamado:

Pa/. OBSERVACIONES:

Felipe...
Agustin Serrano Dueñas
Luisa Arroyo Hernandez



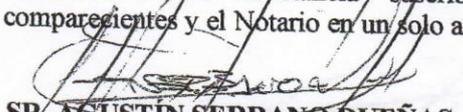
ES EL COM...
E...
C...
122 DE LA LEY...
DE EST...
...
...
...

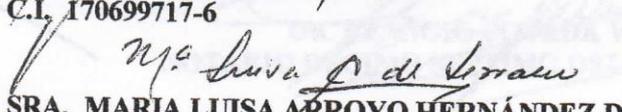
NOTARIA DECIMO SEPTIMA

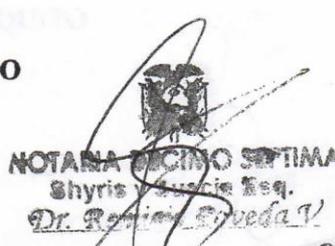
041252

ACTA NOTARIAL DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CÓNYUGES SR. AGUSTÍN SERRANO DUEÑAS Y SRA. MARIA LUISA ARROYO HERNÁNDEZ DE SERRANO.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves doce de junio del año dos mil tres, ante mí Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito: comparecen: Los cónyuges señor AGUSTÍN SERRANO DUEÑAS con cédula de identidad No. 170699717-6 y señora MARIA LUISA ARROYO HERNÁNDEZ DE SERRANO con cédula de identidad No. 170545503-6, casados, por sus propios derechos, siendo los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse a quienes de conocerles doy fe, quienes libre y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, ratifican su deseo de disolver la SOCIEDAD CONYUGAL que, por el hecho de matrimonio tiene formada, y manifestada de común acuerdo, en la petición que presentaron ante el suscrito Notario Doctor Remigio Poveda Vargas el día viernes treinta de mayo del año dos mil tres, a las horas 10H00, y habiéndose cumplido los diez días que manda la Ley desde el momento en que se presentó dicha solicitud, y con los requisitos establecidos en el artículo doscientos treinta y seis del Código Civil, reformado por el Artículo Primero de la Ley setenta y tres, publicada en el Registro Oficial número cincuenta y seis del catorce de agosto de mil novecientos ochenta y uno, en concordancia con lo previsto en el Artículo ochocientos treinta y dos del Código de Procedimiento Civil y de conformidad con el numeral Trece del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria por la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis y una vez cumplidos con todos los requisitos legales pertinentes que se adjuntan a la presente Acta.- Yo, Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo de Quito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos y demás disposiciones legales invocados, y amparándose en la petición de los comparecientes que se agrega a la presente Acta como documento habilitante, y la ratificación de su voluntad de dar por disuelta la sociedad conyugal que contrajeron por el hecho del matrimonio DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL HABIDA ENTRE LOS CONYUGES señor AGUSTÍN SERRANO DUEÑAS y señora MARIA LUISA ARROYO HERNÁNDEZ DE SERRANO.- La presente Acta se incorporará en el libro de disoluciones de la sociedad conyugal, extendiendo dos copias certificadas de la misma a fin de que se tome nota de esta diligencia notarial al margen del Acta Matrimonial que reposa en el Registro Civil del cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Para constancia suscriben la presente Acta Notarial los comparecientes y el Notario en un solo acto: de todo lo que doy fe.


SR. AGUSTÍN SERRANO DUEÑAS
C.I. 170699717-6


SRA. MARIA LUISA ARROYO HERNÁNDEZ DE SERRANO
C.I. 170545503-6


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Asociados Eq.
Dr. Remigio Poveda V.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

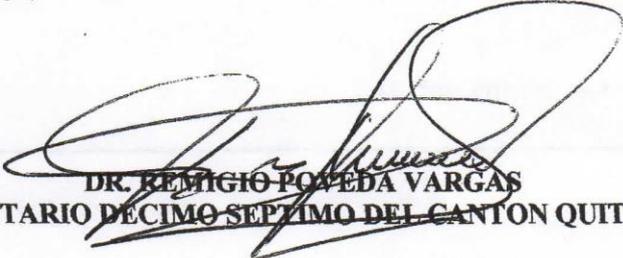
041253

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes treinta de mayo del año dos mil tres, a las horas 10H00, ante mí Notario Décimo Séptimo del cantón Doctor Remigio Poveda Vargas, comparecen con el propósito de reconocer sus firmas y rúbricas de la presente PETICIÓN DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, el señor AGUSTÍN SERRANO DUEÑAS, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis nueve nueve siete uno siete guión seis y señora MARIA LUISA ARROYO HERNÁNDEZ DE SERRANO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco cuatro cinco cinco cero tres guión seis; los mismos que al efecto juramentados en legal y debida forma, advertidos de la penas de perjurio, la gravedad del juramento y la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud dicen: que las firmas constantes en la petición formulada por la doctora Diana Valarezo Tapia, con matrícula profesional dos mil ciento ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, son suyas propias las mismas que son utilizadas en todos los actos públicos como privados.- RAZON.- Siento razón como tal que en esta fecha, quedaron convocados los cónyuges señor AGUSTÍN SERRANO DUEÑAS Y MARIA LUISA ARROYO HERNÁNDEZ DE SERRANO, para realizar la audiencia de conciliación el día jueves doce de junio del año dos mil tres, a las 10H00 horas, en el despacho de la Notaria Décimo Séptima actualmente a mi cargo, ubicada en la oficina número ciento nueve del primer piso del Edificio Parlamento, situado en la Av. Seis de Diciembre, número ciento cincuenta y nueve y Hermanos Pazmiño de esta ciudad de Quito Provincia de Pichincha, los mismos que manifestando su conformidad firman conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.

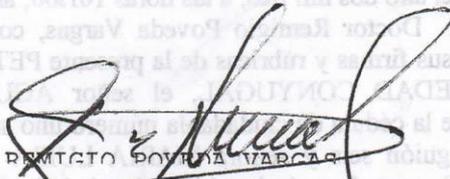

SR. AGUSTIN SERRANO DUEÑAS
C.I. 170699717-6

M^a Luisa A. de Serrano
SRA. MARIA LUISA ARROYO HERNÁNDEZ DE SERRANO
C.I. 170545503-6


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Juaciluzca
Dr. Remigio Poveda V.

Se otorgó, ante mí el Notario, la presente escritura de: ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES SEÑOR AGUSTIN SERRANO DUEÑAS Y OTRA., y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA. la misma que fue solicitada por el señor, AGUSTIN SERRANO DUEÑAS, con cédula de ciudadanía número 170699717-6. constante en CUATRO foias útiles v rubricadas del presente título, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veinticinco de julio del dos mil doce.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Zucúa Esq.
Dr. Remigio Poveda V



TÍTULO No. 028 D
POR. 67,801 ACCIONES
POR USD 2,592.04
SERIE A

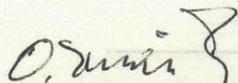
CAPITAL SOCIAL
24,000,36 DOLARES
DIVIDIDO EN 600.009
ACCIONES DE CUATRO
CENTAVOS DE DOLAR DE
LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA (USD \$ 0,04)
CADA UNA

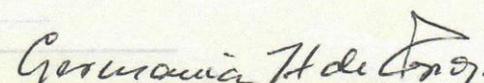
“EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO ENOX S.A.”
Quito - Ecuador

Constituida en Quito el 7 de Marzo de 1969 ante el Notario Sexto del Cantón Quito Dr. Cristóbal Guarderas. Inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Abril de 1969, Resolución bajo el número 7 del Registro Industrial Tomo 1.

Certificamos que el Sr. MARIA LUISA ARZOTO HERNANDEZ
es propietario de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS UNA
Acciones Nominativas Ordinarias, de USD \$ 0,04 cada una, señaladas con los
números 143807 a 208607 con todos los derechos y obligaciones
que corresponden a los Accionistas, según la ley y los Estatutos de la Compañía.

Quito, 27 de ABRIL del 2007


EL PRESIDENTE


EL GERENTE